

compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad, de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, prestó juramento con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley. dijo llamarse como queda dicho, de mayor de edad años de edad, de estado casado natural de Villafranca de los Barros de profesión Guardia Municipal que no ha sido procesado, y con domicilio en calle Pi y Margall nº 9--- y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conoce al encartado Luis Castro Mancera (a) El Chato, y que a su juicio es persona de buena conducta y que ignora la actuación que ha tenido en esta Ciudad aunque manifiesta que cree no tuvo tiempo a realizar ningún acto delictivo por manifestar creer que se marchó antes de entrar las Tropas Nacionales en este Pueblo con individuos que se dedicaban a vivir de las Cunitas Escaleras Extra. ecta. que se encontraban en esta Ciudad con motivo de las fiestas (velada de Nuestra Sra. del Carmen).

Que no tiene mas que decir.

DECLARACION DEL TESTIGO

ANTONIO HERNANDEZ MARTIN.....

En Villafranca de los Barros a once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, ante este Juzgado

15

compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad, y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, prestó juramento con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley. dijo llamarse como queda dicho, de mayor de edad. años de edad, de estado casado natural de Villafranca de los Barros de profesión Portero Alcaide. que no ha sido procesado, y con domicilio en Hernan Cortés 7 y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conoce al encartado Luis Castro Mancera conocido por el Chato, manifestando al propio tiempo que su conducta deja mucho que desear, que era de filiación socialista, siendo un elemento destacado, ignorando si desempeñó cargos directivos.-

Preguntado por si el referido encartado pertenecía al comité, prestó servicios de guardias, si intervino en saqueos, registros, detenciones y asesinatos, así como si tomó parte en el incendio de la Iglesia Parroquial y si verificó palizas, Contesta: Que el dicho encartado en cierta ocasión estuvo al acecho de un individuo vecino de esta Ciudad, llamado José Hernandez Barrera, y una vez ante su presencia le tiró un golpe con una navaja, que Sr. Hernandez llegó a esquivar, logrando el encartado cortarle la capa y el sombrero, y que él desde luego lo vió mas de una vez con una porra.-

Que no tiene mas que decir.-

L

Leída que le fué se

16

DECLARACION DEL testigo

MIGUEL PINTOR CORTES

En Villafranca de los Barros, a once de Abril de mil novecientos cuarenta ante este Juzgado

compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad, y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, prestó juramento con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley, dijo llamarse como queda dicho, de mayor de edad años de edad, de estado casado natural de Villafranca de los Barros de profesión Guardia Municipal que no ha sido procesado, y con domicilio en calle Pi y Margall n.º 9 y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conoce al ancartado Luis Castro Mancera (a) El Chato, y que a su juicio es persona de buena conducta y que ignora la actuación que ha tenido en esta Ciudad aunque manifiesta que cree no tuvo tiempo a realizar ningún acto delictivo por manifestar creer que se marchó antes de entrar las Tropas Nacionales en este Pueblo con individuos que se dedicaban a vivir de las Cunitas Escaleras (velada de Nuestra Sra. del Carmen).

Que no tiene mas que decir.

Leida que le fué s

Conteste s telegrama postal fecha 12 actual

El Juez Decano



Victoriano Hernandez

Secretario con

Francisco Leon

ente proveido, certi-

León

certificado respecto a las víctimas de la cueva le hizo un disparo pegándole un

VAM

21

... DON RICARDO DIAZ DAVILA SARGENTO DE MILICIAS Y SECRETARIO DE LA CASUSA QUE SE SIGUE EN ESTE JUZGADO MILITAR PERMANENTE DE NAVAHERMOSA CONTRA LUIS CASTRO MANGERA CON EL NUMERO 11259 Y DEL QUE ES JUEZ MILITAR INSTRUC- TOR EL ALDEREZ PROVISIONAL DE INFANTERIA DON FELIPE MARTIN ARAGON CORCUERA.

CERTIFICA: Que en el día procedí a la declaración del encartado Luis Castro Mangera en la cual copiado literalmente dice como sigue: en la Manifestación de Luis Castro Mangera (a) el Chato. - llamarse como se expresa al margen de veintiocho años de edad soltero, natural y vecino de Villafraanca de Los Barros (Badajoz) de oficio Jornalero, y con respecto a cuanto es preguntado sobre los hechos a que anteriormente se refiere dijo: que es cierto que llegó a este pueblo de Los Navalmorales, en la madrugada del día cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y siete formando parte como miliciano de la compañía número 7 de milicias extremeñas, que mandaba el capitán Máximo Calvo, y que la misma se formó en el pueblo de Medellín alojándose en su mayoría en el cuartel de la Guardia Civil enterándose durante aquel día que en la Iglesia que existe enfrente en la misma plaza, se encontraban varios detenidos por ser derechas al siguiente día cinco, después de almorzar en varias casas, por orden de su capitán, y sobre las catorce treinta cuando estaba el declarante y el resto de la compañía en los camiones dispuestos para salir a atacar al frente de Talaver, obligaron al capitán Calvo y los Sargentos Emiliano García Pérez y Juan Moreno y ordenaron bajar de dichos camiones a toda la compañía, tomando disposiciones de vigilancia en la bocas calles y contornos del barrio de tierra Toledo y diciéndoles que iban todos hacia el cuartel de la Guardia Civil para fusilar a todas las personas que había detenidas en la Iglesia de aquella plaza y una vez en esta un grupo pasó a prestar servicios en las bocas-calles de las mismas y a desalojar esta del personal que se había congregado impidiendo además que persona alguna circular, y relevando con cuatro milicianos y un cabo a la guardia que había establecida por milicianos locales y entre ellos se digo a la puerta de la Iglesia, pasando otro grupo de quince a veinte milicianos y entre ellos el declarante, y como subcaños y sargentos correspondientes al interior del patio de la referida casa-cuartel y por otro grupo encargado de trasladar los detenidos de referida Iglesia a referida Casa-Cuartel todo bajo la orden directa del sargento Emiliano García Pérez y auxiliado por el de igual clase Juan Moreno, fueron sacando las personas detenidas en grupos de dos y tres hombres sucesivamente los milicianos Aquilino Tostado, natural y vecino de Arroyo Molino (Cáceres) y Antonio Alonso Palomino Berrocal de la misma naturaleza, entregándoles al sargento Emiliano que mandaba el grupo del interior de los patios habiéndoles pasar a la calleja de la Nueva, y situados en posiciones, ordenó los fusilamientos sucesivos hasta el número de las dieciséis víctimas que fueron ejecutadas y en línea situada a unos cuantos metros del sitio que cayeron, se situaron los milicianos que a la voz de rompa el fuego y da el par el referido sargento ejecutaron los hechos consumados, tomando parte el declarante desde el primer fusilamiento hasta el último y altermando con él los milicianos Amán Franco Morales, Juan Villafañy Banno, José García Jimenez, Joaquín Alondo, Aquilino Tostado Arias, Pedro Fernández Castaño, Joaquín Labado Pérez, Manuel (a) el Zorro, Antonio Alonso Alomino otro conocido por Montaña Molina, otro conocido por Antonio el Portugués, y cabos José Fernández Suarez, Rufino Gutiérrez, Antonio Lara Morales, y miliciano que por olvido dejaba hacer constar en el grupo de los mismos, José Mojo Díez, y Octavio Salamanca Sánchez, dando el tiro de gracia a todas las víctimas el tan ya repetido sargento Emiliano y el Miliciano Octavio Salamanca, con pistola del calibre nueve largo y corto respectivamente y el sargento Juan Moreno con un mosquetón, auxiliado por el declarante que dándole una vela, penetraron en busca de la víctimas Domingo Camarena Vealázquez, que herido se había ocultado en la cueva al sacarle de la misma, en la misma puerta de entrada le hizo un disparo terminándole de asesinarle en las piedras de la cantera, pegándole un tiro en la cabeza, tan repetido sargento Moreno y una vez consumados los hechos relatados contaron uno a uno las víctimas, rematando el sargento Emiliano al que daba señales de vida, ordenando este salir hacia la plaza en donde dió la novedad de todo lo ocurrido al capitán Calvo

y despues de labarse en el pilón de la plaza la sangre de las manos ordenaron retirarse nuevamente en los camiones, emprendiendo la marcha en caravanas toda la compañía al frente de Talavera estableciéndose sobre el pueblo de San Bartolomé.- Preguntado si tiene mas exte- mos que manifestar o delatar otros hechos ocurridos por aquel enton- ces en estas poblaciones dice: que el mencionado sargento Milliano Gar- cía ademas de creerle el principal responsable del hecho que antes se menciona fue tambien el que ordenó y ejecutó personalmente con cinco o seis milicianos más, a cuatro patronas del pueblo de San Bartolomé de las Abiertas que les trasportó en una camioneta hasta el cortijo de la quilla y que además añade que de varios asesinatos cometidos posterior- mente en el pueblo de Los Navalucillo, sabe que fueron los autores lo- tan repetidos sargentos Milliano García y Juan Moreno con los milicianos Octavio Salamanca y Juan Villafani Blanco, hecho que se lo oyo el man- festante de referir en tono de mofa como dándose importancia, Tambien dice que los milicianos Damian Franco Morales y Octavio Salamanca, reg- traron a las victimas asesinadas en el cuartal de esta villa despoján- doles de alhajas, relojes y dinero, e ignorando el delito a que fueran destinados, manifestando su deseo de sostener un careo con el sargento Emiliano Garcia para la puntual aclaración y puntos concretos, por el, mandados y ejecutados en los hechos antes mencionados, que no teniendo mas que decir acerca de cuanto es preguntado y guarda relación con los hechos que en estas diligencias nos ocupan afirmándose y ratificándose en lo anteriormente expontaneamente expuesto y en prueba de que es ver- dad de cuanto queda consignado lo firma despus de dada lectura integ- ra y manifestar de encontrarlo conforme con el sargento instructor de las diligencias de que todos da fé y certifica auxiliado, en las actuaciones por el cabo Florencio Plaza Marquez en el sitio y fecha al principio con- signado Luis Castro.- Florencio Plaza Marquez.- Andrés Tabares Lope rubricado.

Declaración Indagatoria de Luis Castro Mancera en avahermosa a once de abril de mil novecientos cuarenta, ante el Sr. Juez Militar y asistido por mi el secretario somarcel al impudado al margen anotado. El ca- es exhortado a decir verdad en lo que sepa y se le pregunta habiéndose ofrecido así: Preguntado en tenor del articulo cuatrocientos cincuenta siete del Código de Justicia Militar, dice: que se llama como queda dicho de edad veintinueve años natural de Villafranca de los Barros Provincia de Badajoz partido Judicial de Almendralejo y vecino de Vi- franca de los Barros de estado soltero de oficio jornalero hijo de de- diego y de Dolores que no ha sido procesado, que no sabe leer y sabe escribir. Preguntado como tiene manifestada que se afirma y ratifica en la declaración que tiene prestada en el estado instruido por el sargento comandante de la guardia civil de los Navalmorales en fecha treinta de marzo de mil novecientos cuarenta desdichando en la gra- apición del encartado también para Morales afirmando que el sargento Antonio Lara era soldado en vestde cabo, que no tiene mas que afir- y leida que le fue y encontrandola conforme firma con S. V. S. y S. S. firmado Felipe Martin Aragón Luis Castro, Ricardo Díaz rubricados

Y para que conste y a petición del Juzgado número treinta y tres de la plaza de Almendralejo expedido en presente con el V. B. del Juez instructor, en avahermosa a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno

Llamado para el fin y al efecto el Sr. Juez Militar y asistido por mi el secretario somarcel al impudado al margen anotado. El ca- es exhortado a decir verdad en lo que sepa y se le pregunta habiéndose ofrecido así: Preguntado en tenor del articulo cuatrocientos cincuenta siete del Código de Justicia Militar, dice: que se llama como queda dicho de edad veintinueve años natural de Villafranca de los Barros Provincia de Badajoz partido Judicial de Almendralejo y vecino de Vi- franca de los Barros de estado soltero de oficio jornalero hijo de de- diego y de Dolores que no ha sido procesado, que no sabe leer y sabe escribir. Preguntado como tiene manifestada que se afirma y ratifica en la declaración que tiene prestada en el estado instruido por el sargento comandante de la guardia civil de los Navalmorales en fecha treinta de marzo de mil novecientos cuarenta desdichando en la gra- apición del encartado también para Morales afirmando que el sargento Antonio Lara era soldado en vestde cabo, que no tiene mas que afir- y leida que le fue y encontrandola conforme firma con S. V. S. y S. S. firmado Felipe Martin Aragón Luis Castro, Ricardo Díaz rubricados

El Juez Instructor

El Secretario

Montana Molina, Jefe de la Guardia Civil de los Navalmorales, y el Sr. Juez Militar y asistido por mi el secretario somarcel al impudado al margen anotado. El ca- es exhortado a decir verdad en lo que sepa y se le pregunta habiéndose ofrecido así: Preguntado en tenor del articulo cuatrocientos cincuenta siete del Código de Justicia Militar, dice: que se llama como queda dicho de edad veintinueve años natural de Villafranca de los Barros Provincia de Badajoz partido Judicial de Almendralejo y vecino de Vi- franca de los Barros de estado soltero de oficio jornalero hijo de de- diego y de Dolores que no ha sido procesado, que no sabe leer y sabe escribir. Preguntado como tiene manifestada que se afirma y ratifica en la declaración que tiene prestada en el estado instruido por el sargento comandante de la guardia civil de los Navalmorales en fecha treinta de marzo de mil novecientos cuarenta desdichando en la gra- apición del encartado también para Morales afirmando que el sargento Antonio Lara era soldado en vestde cabo, que no tiene mas que afir- y leida que le fue y encontrandola conforme firma con S. V. S. y S. S. firmado Felipe Martin Aragón Luis Castro, Ricardo Díaz rubricados

Ju. f.
cu
Pl
lu
di
del

del
lu

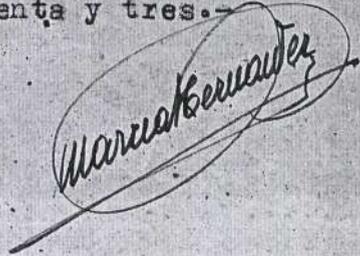
1146

Sr. Juez mi

DON FLORENCIO IATORRE RANZ, TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA. JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR NUMERO UNO DE TOLEDO Y NOMBRADO PARA LAS PRESENTES ACTUACIONES.

C E R T I F I C O: Que en uso de las facultades que me confiere el art. 142 del Código de Justicia Militar nombro secretario para que como tal, me auxilie en la tramitación de las presentes actuaciones al Soldado del Regimiento de Infantería nº 44 MARCIAL HERNANDEZ PEREZ, el cual en mi presencia juró cumplir bien y fielmente las obligaciones de su cargo.

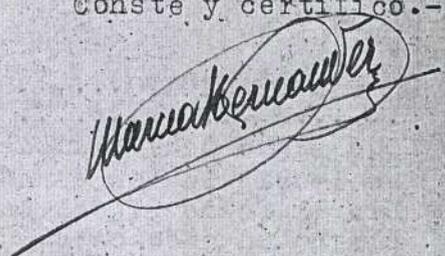
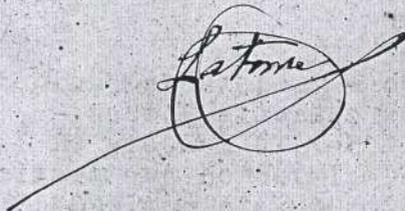
Y para constancia firma conmigo en Toledo a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.



DILIGENCIA CITANDO AL SERGENTO DE LA GUARDIA CIVIL D. ANDRES TABARES

En Toledo a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.- El Sr. Juez Instructor no habiendo en todo el sumarisimo 20318 mas acusaciones que las que formule el Sargento citado al margen, S.S. acordó llamarle a declarar con la urgencia que las necesidades del servicio lo permitan, pasando al efecto atento oficio al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Plaza.

Conste y certifico.-



DECLARACION DE LA BRIGADA DE LA GUARDIA CIVIL D. ANDRES TABARES LOPEZ.....

En Toledo a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.- Ante el Sr. Juez y de mi el secretario comparece el testigo anotado al margen, siendo juramentado con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la ley dijo: llamarse como queda dicho, de cuarenta y un años, natural de Burujon, casado, accidentalmente Jefe de la 1ª y 3ª Sección de la Guardia Civil con residencia en Talavera de la Reina.

PREGUNTADO SI EL TESTIMONIO QUE OBRA AL FOLIO 27 Y EL OFICIO QUE HAY AL FOLIO 12 SON SUYOS Y SI SE AFIRMA RATIFICA EN ELLOS Y SI TIENE ALGO QUE AMPLIAR, dijo: que el oficio del folio 12 es suyo y se afirma y ratifica en su contenido. El testimonio que obra al folio 27 es copia exacta de la declaración dada por el encartado LUIS CASTRO MANCERA, en los primeros momentos de recibirle declaración el manifestante en los Navalmorales (Toledo) con motivo de los diez y siete asesinatos en los que tomó parte directamente formando parte del piquete de ejecución el dicho LUIS CASTRO MANCERA, en el segundo petio del Cuartel de la Guardia Civil del referido pueblo de los Navalmorales, no recordando con exactitud el Brigada que depone la fecha en que hizo el atestado y que en dichas interrogaciones fue auxiliado por Florencio Plaza Marques, Guardia que fue del Puesto de dicho pueblo y que en la actualidad presta sus servicios como Cabo en el puesto de Venta de Baños (Palencia), siendo refugio fiel de todas sus actuaciones de LUIS CASTRO MANCERA, que honor a España y a la Justicia se afirma y ratifica en lo que consta en el atestado del folio 27.

PREGUNTADO SI PUEDE AMPLIAR CON ALGUN DATO LO QUE FIGURA EN ESE ATESTADO

dijo; que en realidad no, pero que presenta la siguiente nota que le sirvió para sus investigaciones. Nota.- Dada por Luis Castro Mancera en sus interrogatorio y que copiada dice se una despues de la declaracion.

REGUNTADO SI TIENE ALGO MAS QUE EXPONER, dijo: que no, el Sr. Juez dió por terminada que leyó el testimonio y hallandola conforme la firma con el Sr. Juez y conmigo el secretario que certifico.- "dice tachado no vale"-

Florencia Latorre
Andrés Tabares
Marcos Hernandez

DILIGENCIA DE UNIR UNA COPIA.....

En Toledo a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.- Habiendose sacado copia del documento que el Sargento de la Guardia Civil D. Andres Tabares hace mencion en su declaracion sobre los que intervinieron en los asesinatos cometidos en Los Navalmorales, el Sr. Juez dispuso unir dicha a copia a continuacion para su constancia. Conste y certifico.-

Latorre
Marcos Hernandez

DILIGENCIA DE PROCESAMIENTO..... En Toledo a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.-

RESULTANDO: Que según declaraciones de Luis Castro Mancera en la causa que se le siguió con el nº 11259, declaración que testimoniada obra el folio 27 del sumarisimo ordinario num. 20318 y de la declaración dada en el dia de hoy por el Brigada de la Guardia Civil D. Andres Tabares Lopez, los milicianos luego relacionados asesinaron en el Cuartel de la Guardia Civil de Los Navalmorales a diez y siete personas de derechas, Capitan de Milicias Maximo Calvo Cano, Sargento Emiliano Garcia Perez, Sargento Juan Moreno (a) "Carbonero" Cabos Antonio Lara Morales, Jose Hernandez Suarez, Rufino Gutierrez Diaz y milicianos Jose Garcia Jimenez, Juan Villafany Balano, Montaña Molina, Jose Condejo Diez, Luis Castro Mancera, Damian Franco Morales, Aquilino Tostado Arias, Antonio Alonso Paolomino-Berrocá, Pedro Fernandez Castaño, Octavio Salamza Sanchez, otro llamado Manuel apodado el Zorro, otro llamado Antonio y apodado el Portuguez y el chofer Joaquin Palomo Valondo

CONSIDERANDO: Que dichas declaraciones son indicios racionales para suponer que lo nombrados hayan podido cometer el delito de ABHESION A LA REBELLION y asesinato.

S.S. acordó el procesamiento y prision de todos los nombrados. Y para que conste se extiende la presente que firma el Sr. Juez y yo el secretario que certifico.- "palomo tachado no vale"

Florencia Latorre
Marcos Hernandez

Relacion Nominal de los sujetos que pertenecieron a la segunda compa^{nia} de las milicias extreme^{nas} del derrotado Ejercito rojo, que tomaron parte en union de Luis Castro Mancera (Chato), segun acusacion del mismo en declaracion de diligencias instruidas, por el delito de Diez y siete asesinatos realizado en el segundo patio de la casa Cuartel de los Navalmorales de Pusa (Toledo), el dia Cinco de Septiembre de 1,936.

VECINDAD	NOMBRES		Observaciones
Mirandilla (Badajoz)	Sargento	Emiliano Garcia Perez. (Galleta)	Detenido en Alcala de Henares
Id	Id	Miliciano. Jose Garcia Jimenez.	Se le cree en Francia
Id	Id	Id . Juan Villafani-Blanco.	-Se Ignora.
Id	Id	Choffer. Joaquin Valondo,-	Id
Id	Id	Miliciano. Montaña Molina.	- Se le cree en Francia.
Villafranca de los Barros	Id	Cabo. Antonio Lara Morales.	Detenido en Navahermos
Id	Id	Miliciano. Jose Conejo Diez .	Murio en el Segre.
Id	Id	Cabo Jose Hernandez Suarez (Altamucero)	Se le cree en Francia
Id	Id	Miliciano. Luis Castro Mancera (El Chato)	Detenido en Navahermosa
Id	Id	Id Damian Franco Morales (Morogato)	.-Murio en el Frente.
Badajoz.	Id	Sargento. Juan Moreno (Carbonero)	Se ignora.
Garrovilla	Caceres.	Cabo Rufino Gutierrez Diaz (El Sordo)	Marruecos Fr (ces
Arroyomolino	Id	Miliciano. Aquilino Tostado Arias.	En Francia.
Id	Id	Id Antonio Alonso Palomino Berrocal)	Chambrina. En Francia

Sr. Teniente Coronel Juez del Juzgado Militar nº. 1. (Adjunto) Toledo.

cion para su constancia.

Conste y certificado.

[Signature]

[Signature]